



# Resolución Ministerial

Lima, 22 de OCTUBRE del 2020

**Visto**, el Expediente N° 20-030614-366, que contiene los Memorandos Nros. 513-2020-DGOS/MINSA y 658-2020-DGOS/MINSA de la Dirección General de Operaciones en Salud, los Memorandos Nros. 277-2020-CP-CENARES/MINSA, 292-2020-CP-CENARES/MINSA y 333-2020-CP-CENARES/MINSA, las Indagaciones de Mercado Nros. 613-2020-EEM-CADQD-CENARES/MINSA, 591-2020-EEM-CADQD-CENARES/MINSA, 556-2020-EEM-CADQD-CENARES/MINSA, 557-2020-EEM-CADQD-CENARES/MINSA y 542-2020-EEM-CADQD-CENARES/MINSA, el Informe Técnico N° 165-2020-COVID19-CENARES/MINSA emitidos por el Centro de Adquisiciones y Donaciones del Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud y los Memorandos Nros. 1577-DG-CENARES-MINSA y 1666-DG-CENARES-MINSA emitidos por la Dirección General del Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud, así como el Informe N° 1117-2020-OGAJ/MINSA de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Salud; y,

## CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo N° 008-2020-SA, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 11 de marzo de 2020, declara la Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y se dictan medidas para la prevención y control para evitar la propagación de la COVID-19, la que fue prorrogada mediante los Decretos Supremos Nros. 020-2020-SA y 027-2020-SA;

Que, el artículo 1 del Decreto de Urgencia N° 025-2020 tiene como objeto dictar medidas urgentes destinadas a reforzar el sistema de vigilancia y respuesta sanitaria frente al grave peligro de la propagación de la enfermedad causada por un nuevo coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional, a efectos de establecer mecanismos inmediatos para la protección de la salud de la población y minimizar el impacto sanitario de situaciones de afectación a ésta;

Que, los numerales 6.1. y 6.4. del artículo 6 del Decreto de Urgencia N° 025-2020 autorizan, de manera excepcional, al pliego 011 Ministerio de Salud, a través de su Unidad Ejecutora 001: Administración Central y Unidad Ejecutora 124: Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud, para que en el año fiscal 2020, con cargo a su presupuesto institucional, pueda realizar contrataciones a favor de los establecimientos de salud del Ministerio de Salud, sus Organismos Públicos adscritos y los establecimientos de salud de los Gobiernos Regionales, orientados a dar cumplimiento al artículo 1 del mencionado Decreto de Urgencia;



Que, el Decreto Supremo N° 010-2020-SA, publicado en el Diario Oficial El Peruano con fecha 14 de marzo de 2020, aprueba el "Plan de Acción-Vigilancia, contención y atención de casos de la nueva COVID-19 en el Perú" y la relación de "Bienes o servicios requeridos para las actividades de la emergencia sanitaria COVID 19", posteriormente modificado por Decreto Supremo N° 011-2020-SA;

Que, la Resolución Ministerial N° 092-2020/MINSA, de fecha 13 de marzo de 2020, aprueba la desagregación de recursos en el marco del Decreto de Urgencia N° 025-2020, asignando al Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud el monto de S/ 42 227 876,00 (CUARENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES);

Que, de acuerdo a la Resolución Secretarial N° 041-2020/MINSA-SG, de fecha 17 de marzo de 2020, se otorga al Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud el monto de S/ 39 099 900,00 (TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS Y 00/100 SOLES) para la atención del "Plan de Acción-Vigilancia, contención y atención de casos del nuevo COVID-19 en el Perú";

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 032-2020, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 25 de marzo de 2020, se disponen medidas extraordinarias, en materia económica y financiera, para reforzar la respuesta sanitaria para la atención de la emergencia producida por el Coronavirus (COVID-19), autorizando la transferencia de partidas en el presupuesto del Sector Público para el año 2020, al Ministerio de Salud, con cargo a los recursos de la reserva de contingencia, para financiar la adquisición de bienes vinculados con la protección del personal de salud (EPP), en el marco de la autorización otorgada en el artículo 6 del Decreto de Urgencia N° 025-2020;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 122-2020/MINSA, de fecha 26 de marzo de 2020, se aprueba la desagregación de recursos en el marco del Decreto de Urgencia N° 032-2020, asignando al Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud el monto de S/ 105 086 176,00 (CIENTO CINCO MILLONES OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO SETENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES);

Que, el Decreto Supremo N° 094-2020-EF, de fecha 27 de abril de 2020, autoriza la transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, hasta por la suma de S/ 82 027 166,00 (OCHENTA Y DOS MILLONES VEINTISIETE MIL CIENTO SESENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES), a favor del Ministerio de Salud, para financiar la adquisición de bienes vinculados con la protección del personal de salud (EPP);

Que, la Resolución Ministerial N° 257-2020/MINSA, de fecha 05 de mayo de 2020, aprueba la desagregación de recursos en el marco del Decreto Supremo N° 094-2020-EF, asignando al Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos de Salud el monto de S/ 82 027 166,00 (OCHENTA Y DOS MILLONES VEINTISIETE MIL CIENTO SESENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES);

Que, el Decreto de Urgencia N° 109-2020, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 10 de setiembre de 2020, dispone la ampliación del plazo dispuesto en los Decretos de Urgencia Nros 025-2020, 050-2020, 055-2020, 059-2020 y 066-2020 para la regularización de la documentación como consecuencia de las contrataciones efectuadas en el marco del literal b) del numeral 27.1 del artículo 27 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, hasta por (15) quince días hábiles adicionales a los otorgados en los dispositivos mencionados, los cuales se aplican para aquellas contrataciones cuyo plazo de regularización no haya vencido o no haya iniciado a la entrada en vigencia del presente Decreto de Urgencia, de acuerdo a lo previsto en el citado Reglamento;





# Resolución Ministerial

Lima, 22 de OCTUBRE del 2020



Que, mediante Memorando N° 513-2020-DGOS/MINSA, de fecha 04 de marzo de 2020, la Dirección General de Operaciones en Salud efectúa el requerimiento de Equipos de Protección Personal en el marco de lo establecido en la Resolución Ministerial N° 039-2020/MINSA - "Plan Nacional de Preparación y Respuesta frente al riesgo de introducción de Coronavirus 2019-nCoV";



Que, mediante Memorando N° 277-2020-CP-CENARES/MINSA, de fecha 13 de marzo de 2020, el Centro de Programación del Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud remite el requerimiento para la Adquisición de Equipos de Protección Personal (EPP), de acuerdo a lo solicitado por la Dirección General de Operaciones en Salud a través del Memorando N° 513-2020-DGOS/MINSA;



Que, mediante Memorando N° 658-2020-DGOS/MINSA, de fecha 26 de marzo de 2020, la Dirección General de Operaciones en Salud efectúa el requerimiento de Equipos de Protección Personal en el marco de lo establecido en el Decreto de Urgencia 025-2020;



Que, mediante Memorando N° 292-2020-CP-CENARES/MINSA, de fecha 26 de marzo de 2020, el Centro de Programación del Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud remite el requerimiento para la Adquisición de Equipos de Protección Personal (EPP) en el marco del Decreto de Urgencia N° 032-2020, para la atención de casos detectados y confirmados de la enfermedad causada por la COVID-19, en Hospitales e Institutos del segundo y tercer nivel de atención a nivel nacional, de acuerdo a lo solicitado por la Dirección General de Operaciones en Salud a través del Memorando N° 658-2020-DGOS/MINSA;



Que, mediante Memorando N° 333-2020-CP-CENARES/MINSA, de fecha 17 de abril de 2020, el Centro de Programación del Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud remite el requerimiento para la Adquisición de Equipos de Protección Personal (EPP), para la atención en los Hospitales e Institutos del primer nivel de atención a nivel nacional (triaje, laboratorio, hospitalizados y UCI), de acuerdo a lo solicitado por la Dirección General de Operaciones en Salud a través del Memorando N° 658-2020-DGOS/MINSA;

Que, mediante Indagación de Mercado N° 613-2020-EEM-CADQD-CENARES/MINSA, se determina el valor estimado para la adquisición de "Mandil descartable talla L", por 6 000 unidades, por el monto de S/ 60 000,00 (SESENTA MIL Y 00/100 SOLES) incluido IGV;

Que, mediante Indagación de Mercado N° 591-2020-EEM-CADQD-CENARES/MINSA, se determina el valor estimado para la adquisición de "Mameluco Descartable talla XL", por 5 000 unidades por el monto de S/ 105 000,00 (CIENTO CINCO MIL Y 00/100 SOLES) incluido IGV;

Que, mediante Indagación de Mercado N° 556-2020-EEM-CADQD-CENARES/MINSA, se determina el valor estimado para la adquisición de "Caretta Protectora de Policarbonato", por el monto de S/ 184 800,00 (CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS Y 00/100 SOLES) incluido IGV; por la cantidad de 20 000 unidades, según lo indicado en el Informe Técnico N° 165-2020-COVID19-CENARES/MINSA;

Que, mediante Indagación de Mercado N° 542-2020-EEM-CADQD-CENARES/MINSA, se determina el valor estimado para la adquisición de "Gorro descartable de enfermera", por el monto de S/ 361 456,00 (TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS 00/100 SOLES) incluido IGV; por la cantidad de 1 246 400 unidades, según lo indicado en el Informe Técnico N° 165-2020-COVID19-CENARES/MINSA;

Que, mediante Indagación de Mercado N° 557-2020-EEM-CADQD-CENARES/MINSA, se determina el valor estimado para la adquisición de "Caretta Protectora de Policarbonato", por el monto de S/ 667 007,88 (SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SIETE Y 88/100 SOLES) incluido IGV; por la cantidad de 72 187 unidades, según lo indicado en el Informe Técnico N° 165-2020-COVID19-CENARES/MINSA;

Que, mediante Certificaciones de Crédito Presupuestario Nros. 1920, 1876, 1801, 1802 y 1757 el Equipo de Planeamiento y Presupuesto del Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud otorga los recursos necesarios para realizar las adquisiciones antes indicadas, con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios;

Que, mediante correo electrónico de fecha 12 de agosto de 2020, el Equipo de Seguimiento y Liquidación del Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud remite a la empresa TEXTILES Y MANUFACTURAS ANDINAS SAC la Orden de Compra N° 1109-2020/UE 124, para la adquisición del producto "Mandil descartable talla L". Cabe precisar que el plazo de ejecución establecido es de única entrega, el día 21 de agosto de 2020, contabilizado a partir del día siguiente de recepcionada la orden de compra;

Que, mediante correo electrónico de fecha 05 de agosto de 2020, el Equipo de Seguimiento y Liquidación del Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud remite a la empresa R&G SEGURIDAD E HIGIENE INDUSTRIAL SAC la Orden de Compra N° 1059-2020/UE 124, para la adquisición del producto "Mameluco Descartable talla XL". Cabe precisar que el plazo de ejecución establecido es de única entrega, hasta los quince (15) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de recibida la orden de compra;

Que, mediante correo electrónico de fecha 23 de julio de 2020, el Equipo de Seguimiento y Liquidación del Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud remite a la empresa HPS PLASTICOS SAC, la Orden de Compra N° 993-2020/UE 124, para la adquisición del producto "Caretta Protectora de Policarbonato". Cabe precisar que el plazo de ejecución establecido es de única entrega, hasta los treinta (30) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de recepcionada la orden de compra;

Que, mediante correo electrónico de fecha 20 de julio de 2020, el Equipo de Seguimiento y Liquidación del Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud remite a la empresa R&G SEGURIDAD E HIGIENE INDUSTRIAL SAC, la Orden de Compra N° 958-2020/UE 124, para la adquisición del producto "Gorro descartable de enfermera". Cabe precisar que el plazo de ejecución establecido es de única entrega, hasta





# Resolución Ministerial



P. MAZZETTI

Lima, 22 de OCTUBRE del 2020



V. BOCANGEL

los veinticinco (25) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de recepcionada la orden de compra;

Que, mediante correo electrónico de fecha 23 de julio de 2020, el Equipo de Seguimiento y Liquidación del Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud remite a la empresa HPS PLASTICOS SAC, la Orden de Compra N° 0986-2020/UE 124, para la adquisición del producto "Caretas Protectoras de Policarbonato". Cabe precisar que el plazo de ejecución establecido es de única entrega, hasta los treinta (30) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de recepcionada la orden de compra;



R. ESPINO

Que, con fecha 21 de agosto de 2020, la empresa TEXTILES Y MANUFACTURAS ANDINAS SAC, efectúa la entrega del bien descrito en la Orden de Compra N° 1109-2020/UE 124, de acuerdo a la Guía de Remisión N° 006746;

Que, con fecha 21 de agosto de 2020, la empresa R&G SEGURIDAD E HIGIENE INDUSTRIAL SAC, efectúa la entrega del bien descrito en la Orden de Compra N° 1059-2020/UE 124, de acuerdo a la Guía de Remisión N° 072758;



L. CUEVA

Que, con fecha 21 de agosto de 2020, la empresa HPS PLASTICOS SAC, efectúa la entrega del bien descrito en la Orden de Compra N° 0993-2020/UE 124, conforme se aprecia en la Guía de Remisión N° 003237;

Que, con fecha 21 de agosto de 2020, la empresa R&G SEGURIDAD E HIGIENE INDUSTRIAL SAC, efectúa la entrega del bien descrito en la Orden de Compra N° 958-2020/UE 124, conforme se aprecia en las Guías de Remisión Nros. 0072513, 0072756, 72759, 72797 y 0072803;

Que, con fecha 21 de agosto de 2020, la empresa HPS PLASTICOS SAC, efectúa la entrega total del bien descrito en la Orden de Compra N° 986-2020/UE 124, conforme se aprecia en las Guías de Remisión Nros. 003230 y 003234;



K. BALDEON C.

Que, mediante Actas de Verificación Cualitativa-Cuantitativa, y de la recepción efectuada a través de las Guías de Remisión, el Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud emite conformidad de la entrega de los bienes por parte de los proveedores, de acuerdo a las cantidades y condiciones requeridas;

Que, de acuerdo al Informe Técnico N° 165-2020-COVID19-CENARES/MINSA, de fecha 02 de octubre de 2020, mediante Resolución Directoral N° 359-2020-CENARES-MINSA

del 24 de setiembre de 2020, se modifica el Plan Anual de Contrataciones para el Año Fiscal 2020 del Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud, a efectos de incluir con el número de referencia 276, la adquisición de los bienes antes mencionados;

Que, mediante Memorando N° 1576-2020-DG-CENARES/MINSA de fecha 02 de octubre de 2020, la Dirección General del Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud, aprueba el expediente de contratación, bajo el supuesto de Situación de Emergencia derivada de emergencia sanitaria;

Que, mediante Informe Técnico N° 165-2020-COVID19-CENARES/MINSA, el Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud sustenta el trámite de regularización para la "Adquisición de Equipos de Protección Personal (EPP) 21.08 – Mandil descartable talla L, Mameluco descartable talla XL, Careta Protectora de Policarbonato, Gorro descartable de enfermera y Careta Protectora de Policarbonato", por el monto total de S/ 1 378 263,88 (UN MILLÓN TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES Y 88/100 SOLES) incluido IGV;

Que, de acuerdo al numeral 3.10 del precitado Informe Técnico N° 165-2020-COVID19-CENARES/MINSA, se precisa que los bienes adquiridos a través de las Órdenes de Compra Nros. 1109-2020/UE 124, 993-2020/UE 124, 986-2020/UE 124 y 958-2020/UE 124, no obstante, diferir en su denominación en las Indagaciones de Mercado Nros. 613-2020-EEM-CADQD-CENARES/MINSA, 556-2020-EEM-CADQD-CENARES/MINSA, 557-2020-EEM-CADQD-CENARES/MINSA, y 542-2020-EEM-CADQD-CENARES/MINSA respectivamente; acreditan el cumplimiento de las condiciones exigidas en las especificaciones técnicas y el requerimiento efectuado por la Dirección General de Operaciones en Salud - DGOS en los Memorandos Nros. 513-2020-DGOS/MINSA y 658-2020-DGOS/MINSA;

Que, asimismo, en relación a la configuración del supuesto de Contratación Directa por la causal de Situación de Emergencia derivada de emergencia sanitaria, el Informe Técnico N° 165-2020-COVID19-CENARES/MINSA a través de los numerales 3.5 y 3.6 señala que, los bienes adquiridos a través de los requerimientos formulados, se encuentran comprendidos en el Anexo II – Listado de Bienes y Servicios requeridos para el Plan de Acción – MINSA de los Decretos Supremos Nros. 010-2020-SA y 011-2020-SA, cuyos detalles (ítems y cantidades) constan en el Memorando N° 513-2020-DGOS/MINSA y el Memorandum N° 658-2020-DGOS/MINSA emitidos por la Dirección General de Operaciones en Salud – DGOS;

Que, mediante Memorando N° 1577-2020-DG-CENARES-MINSA de fecha 02 de octubre de 2020, el Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud solicita la aprobación de la contratación directa de la "Adquisición de Equipos de Protección Personal (EPP) 21.08 – Mandil descartable talla L, Mameluco descartable talla XL, Careta Protectora de Policarbonato, Gorro descartable de enfermera y Careta Protectora de Policarbonato", por la causal de Situación de Emergencia derivada de emergencia sanitaria;

Que, mediante Memorando N° 854-2020-OGAJ/MINSA, de fecha 12 de octubre de 2020, se solicita al Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud las precisiones correspondientes en relación al producto Careta Protectora de Policarbonato adquirido a través de la Orden de Compra N° 993-2020/UE 124, puesto que se advierte de los Anexos del Memorando N° 513-2020-DGOS/MINSA, y del Anexo II del Decreto Supremo N° 010-2020-SA, que no estaría incluido el producto Careta Protectora, por lo que el requerimiento de la Dirección General de Operaciones en Salud – DGOS no guardaría correlato con lo señalado en el Anexo II del Decreto Supremo N° 010-2020-SA. Asimismo, se solicita precisar la información en relación a la recepción de los bienes de la Orden de Compra N° 958-2020, ello, por cuanto se advierte de lo indicado en el numeral 3.10 del Informe Técnico N° 165-2020-COVID19-CENARES/MINSA, la recepción de estos por





# Resolución Ministerial

Lima, 22 de OCTUBRE del 2020

unidades; no obstante, de la información contenida en cada Guía de Remisión, se verifica que la recepción se habría efectuado mediante la entrega de bolsas y/o cajas;

Que, mediante Memorándum N° 1666-2020-DG-CENARES-MINSA de fecha 15 de octubre de 2020, el Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud efectúa las precisiones correspondientes en relación al producto Careta Protectora de Policarbonato adquirido a través de la Orden de Compra N° 993-2020/UE 124; así como en lo relacionado a la recepción de los bienes de la Orden de Compra N° 958-2020/UE024. En ese sentido, solicita la aprobación de la contratación directa de la "Adquisición de Equipos de Protección Personal (EPP) 21.08 – Mandil descartable talla L, Mameluco descartable talla XL, Careta Protectora de Policarbonato, Gorro descartable de enfermera y Careta Protectora de Policarbonato", por la causal de Situación de Emergencia derivada de emergencia sanitaria, prevista en el literal b) del numeral 27.1 del artículo 27 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF;

Que, de conformidad con lo establecido en el literal b) del numeral 27.1 del artículo 27 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, las entidades pueden contratar directamente con un determinado proveedor, entre otros, ante una situación de emergencia derivada de emergencia sanitaria, situaciones que afecten la defensa o seguridad nacional, situaciones que supongan el grave peligro de que ocurra alguno de los supuestos anteriores, o de una emergencia sanitaria declarada por el ente rector del sistema nacional de salud;

Que, el literal b) del artículo 100 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece respecto a la causal de situación de emergencia que "En dichas situaciones, la Entidad contrata de manera inmediata los bienes, servicios en general, consultorías u obras estrictamente necesarios, tanto para prevenir los efectos del evento próximo a producirse, como para atender los requerimientos generados como consecuencia directa del evento producido, sin sujetarse a los requisitos formales de la presente norma. Como máximo, dentro del plazo de diez (10) días hábiles siguientes de efectuada la entrega del bien, o la primera entrega en el caso de suministros o del inicio de la prestación del servicio, o del inicio de la ejecución de la obra, la Entidad regulariza aquella documentación referida a las actuaciones preparatorias, el informe o los informes que contienen el sustento técnico legal de la Contratación Directa, la resolución o acuerdo que la aprueba, así como el contrato y sus requisitos, que a la fecha de la contratación no haya sido elaborada, aprobada o suscrita, según corresponda; debiendo en el mismo plazo registrar y publicar en el SEACE los informes y la resolución o acuerdos antes mencionados";



Que, de acuerdo al Decreto de Urgencia N° 025-2020, se establece que la regularización de las contrataciones de bienes y servicios que se realicen en el marco del literal b) del numeral 27.1 del artículo 27 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y el artículo 100 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que incluye los informes técnicos y legales que justifican el carácter urgente de dichas contrataciones, se efectúa en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles, cuyo inicio se computa de acuerdo a lo previsto en el citado Reglamento;

Que, asimismo, el artículo 5 del Decreto de Urgencia N° 109-2020 publicado en el Diario Oficial El Peruano el 10 de setiembre de 2020, dispone la ampliación del plazo de la regularización señalada, entre otros, en el Decreto de Urgencia N° 025-2020 por quince (15) días hábiles adicionales;

Que, de otro lado, el numeral 101.1 del artículo 101 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias, señala que la potestad de aprobar contrataciones directas por la causal de situación de emergencia es indelegable;

Que, asimismo, el numeral 101.2 del precitado artículo establece que la resolución del Titular de la Entidad que apruebe la contratación directa, requiere obligatoriamente del respectivo sustento técnico y legal, en el informe o informes previos, que contengan la justificación de la necesidad y procedencia de la contratación directa;

Que, en dicho contexto, y dada la justificación remitida por el Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud, de acuerdo a lo señalado en el literal b.4.), literal b) del artículo 100 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias, se configura el supuesto de contratación directa por la causal de situación de emergencia derivada de emergencia sanitaria, para lo cual la contratación efectuada debe ser regularizada conforme a lo previsto en la normativa de contrataciones del Estado;

Que, mediante Informe N° 1117-2020-OGAJ/MINSA, la Oficina General de Asesoría Jurídica emite opinión legal con relación a la aprobación de la contratación directa solicitada;

Con el visado de la Directora General del Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud, de la Directora General (e) de la Dirección General de Operaciones en Salud, de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y del Viceministro de Prestaciones y Aseguramiento en Salud; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF; así como en el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; el Decreto de Urgencia N° 025-2020, el Decreto de Urgencia N° 109-2020, los Decretos Supremos Nros. 008-2020-SA, 010-2020-SA y 011-2020-SA; y, en el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, y modificatorias;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aprobar la contratación directa por la causal de situación de emergencia derivada de emergencia sanitaria para la "Adquisición de Equipos de Protección Personal (EPP) 21.08 – Mandil descartable talla L, Mameluco descartable talla XL, Careta Protectora de Policarbonato, Gorro descartable de enfermera y Careta Protectora de Policarbonato", con cargo a la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, conforme al detalle que se indica en el Anexo adjunto, que forma parte integrante de la presente Resolución.





# Resolución Ministerial

Lima, 22 de OCTUBRE del 2020

**Artículo 2.-** Disponer que el Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud – CENARES efectúe la publicación de la presente Resolución Ministerial, así como de los Informes Técnico y Legal que la sustentan, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, con sujeción a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, debiendo remitir dicha información al Órgano de Control Institucional. Asimismo, se dispone que, el Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud – CENARES verifique los plazos de entrega, a efectos que puedan advertir retrasos injustificados que determinen la aplicación de penalidades en el marco de lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, de ser el caso.



Regístrese y comuníquese.

**PILAR ELENA MAZZETTI SOLER**  
Ministra de Salud



**ANEXO A LA RM N° 876 -2020/MINSA**

DESCRIPCIÓN DEL BIEN	PROVEEDOR	CANTIDAD	PLAZO DE PRIMERA/ÚNICA ENTREGA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	VALOR ESTIMADO
Mandil descartable talla L	TEXTILES Y MANUFACTURAS ANDINAS SAC	6 000	21 de agosto de 2020	Recursos Ordinarios	S/ 60 000,00 Inc. IGV.
Mameluco descartable talla XL	R&G HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL SAC	5 000	21 de agosto de 2020	Recursos Ordinarios	S/ 105 000,00 Inc. IGV.
Careta protectora de policarbonato	HPS PLASTICOS SAC	20 000	21 de agosto de 2020	Recursos Ordinarios	S/ 184 800,00 Inc. IGV.
Careta protectora de policarbonato	HPS PLASTICOS SAC	72 187	21 de agosto de 2020	Recursos Ordinarios	S/ 667 007,88 Inc. IGV.
Gorro descartable de enfermera	R&G HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL SAC	1 246 400	21 de agosto de 2020	Recursos Ordinarios	S/ 361 456,00 Inc. IGV.
<b>TOTAL</b>					<b>S/ 1 378 263,88 Inc. IGV.</b>

